

Valorada en 91.053,81 Euros.

Dado en Cieza a cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Jumilla

### 13240 Ejecución hipotecaria 186/2001.

N.I.G.: 30022 1 0101387/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 186/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García.

Contra D. Sergio Quílez Bleda, María del Mar López Soriano.

D.<sup>a</sup> María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 186/2001 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Sergio Quílez Bleda y María del Mar López Soriano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca urbana: Dos.—Piso-vivienda, situado en la planta alta primera del inmueble en que se integra, a la derecha entrando. Se compone de varios departamentos, ocupando una superficie construida de ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Este, caja de escalera y Avenida de Yecla; Sur y Oeste, caja de escalera y piso tres, y Norte, de Nazario Tomás Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 16 vuelto, tomo 1.647, libro 708 de Jumilla, finca número 14.162, inscripción 7. Finca valorada en 26.601,65 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Paseo Poeta Lorenzo Guardiola, sin número, el día trece de marzo de 2003 a las 11 horas de su mañana.

#### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º—Identificarse de forma suficiente.

2.º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º—Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3065000006018601 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor

de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. No consta en el proceso si el inmueble que se subata se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jumilla, cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria, María José Carmona Valero.

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 13239 Artículo 131 Ley hipotecaria 387/2000-D.

N.I.G.: 30027 1 0301409/2000.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 387/2002-D. Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer.

Contra Ferrocali, S.L.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 387/2000-D que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo,

representado por don Ángel Cantero Meseguer contra Ferrocali, S.L., en reclamación de 40.950,84 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 15.025,30 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Nave industrial, situada en término de Molina de Segura, partido del Polvorista, en terrenos procedentes de la hacienda del mismo nombre. Ocupa una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados y se compone de planta baja, cubierta de planchas de uralita, sobre formas de hierro y divide su superficie en oficinas con treinta metros cuadrados y aseos con otros treinta metros cuadrados, estando el resto de la superficie sin distribución interior. Linda: Este, en línea de quince metros calle de acceso; Oeste y Sur, José Laborda González, y Norte, Válvulas del Sureste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 938, libro 279, folio 137, finca registral 32.483, inscripción 9.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará el próximo día 5 de febrero de 2003 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Secretaría de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>— La finca embargada ha sido valorada en 129.157,50 euros.

2.<sup>a</sup>— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivados de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA agencia n.º 7611, cuenta número 3073000006038700, el 30 por 100 del valor de la finca e efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándolo adecuadamente.

6.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se

refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen aralmente.

7.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>— Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>— No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.<sup>a</sup>— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup>— Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal al mismo.

12.<sup>a</sup>— En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subata en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a tres de diciembre de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 13237 Ejecución hipotecaria 543/2001.

N.I.G.: 30030 1 0200996/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 543/2001.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador Sr. Antonio Rentero Jover.

Contra doña Rosa Fuentes Sánchez.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, hago saber:

Que en los autos de ejecución hipotecaria número 543/2001, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Rosa Fuentes Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días; los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de febrero de 2003 a las 11.30 horas con la siguientes condiciones: